

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación  
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 225263.

LUNES, 10 DE DICIEMBRE DE 1984

NÚM. 281

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

## Administración Municipal

## Ayuntamiento de León

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó los siguientes expedientes de modificación de crédito:

*Presupuesto ordinario* con el siguiente resumen:

## Aumentos

	P. Ordinario	S. Aguas	S. Funerarios	Total
Capítulo I	5.970.000	400.000	2.800.000	9.170.000
Capítulo II	53.574.450	10.415.000	3.233.040	67.222.490
Capítulo III	2.000.000	—	—	2.000.000
Capítulo IV	3.265.000	—	9.000	3.274.000
<b>Totales</b>	<b>64.809.450</b>	<b>10.815.000</b>	<b>6.042.040</b>	<b>81.666.490</b>

## Bajas

	P. Ordinario	S. Aguas	S. Funerarios	Total
Capítulo I	5.970.000	1.750.000	2.800.000	10.520.000
Capítulo II	—	9.065.000	2.850.140	11.915.140
Capítulo VII	—	—	391.900	391.900
Superávit 1983	58.839.450	—	—	58.839.450
<b>Totales</b>	<b>64.809.450</b>	<b>10.815.000</b>	<b>6.042.040</b>	<b>81.666.490</b>

*Presupuesto de inversiones* con el siguiente resumen:

## Altas

	P. Municipal	S. Funerarios	Total
Capítulo VI	18.001.940	1.000.000	19.001.940
<b>Totales</b>	<b>18.001.940</b>	<b>1.000.000</b>	<b>19.001.940</b>

## Bajas

	P. Municipal	S. Funerarios	Total
Capítulo VI	10.000.000	1.000.000	11.000.000
Superávit 1983	8.001.940	—	8.001.940
<b>Totales</b>	<b>18.001.940</b>	<b>1.000.000</b>	<b>19.001.940</b>

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 16, en relación con el 14, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se exponen al público por periodo de 15 días hábiles, durante los que se admitirán las reclamaciones que se formulen por escrito. En el supuesto de que no se produzcan reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los expedientes.

León, 28 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8408

Núm. 7267 — 3.096 ptas.

Ayuntamiento de  
León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.<sup>a</sup> Milagros Garcés Campos, para apertura de un local destinado a reparación y venta de accesorios de papetería, en la Avda. José María Fernández, n.º 37, expediente n.º 536/84.

A D. Constantino Nespral García, para ampliación de la licencia de Bar, a elaboración de churros, en la Avenida de Alvaro López Núñez, n.º 6, expediente n.º 526/84.

León, 29 de noviembre de 1984.—  
El Alcalde, Juan Morano Masa.

3409 Núm. 7188.—860 ptas.

\*\*

Por Resolución de la Alcaldía de 27 de octubre del año en curso, dictada en expediente de oposición convocada para proveer en propiedad plazas de Bomberos, vacantes en la Plantilla Municipal, han sido resueltas las reclamaciones presentadas en plazo oportuno y en consecuencia se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos a las citadas pruebas que a continuación se publica:

## ADMITIDOS:

- 1.—Julio César Abad Alvarez
- 2.—Juan Vicente Acevedo Iglesias
- 3.—Agustín Aláez Llamazares
- 4.—Santos David Alaiz Marcos
- 5.—Isaac Antonio Alcoba García
- 6.—José Luis Alonso Alvarez
- 7.—Juan José Alonso Alvarez
- 8.—Miguel Angel Alonso Díez
- 9.—Esteban Alonso Matilla
- 10.—Celso Alonso Porto
- 11.—José Luis Alonso Robles

- 12.—Isidro Alvarez Bandera  
 13.—Luis Jesús Alvarez García  
 14.—Javier Angel Alvarez Moreno  
 15.—Alberto Alvarez Robla  
 16.—José María Alvarez Robla  
 17.—Pedro Amo Domínguez  
 18.—Antonio del Amo Tascón  
 19.—Francisco Javier Andrés Centón  
 20.—Eusebio Antolín Fernández  
 21.—Félix Antón Martínez  
 22.—Francisco Arcilla Borraz  
 23.—Santiago Arias González  
 24.—José Luis Arias Ramón  
 25.—Luis Santiago Arias Robles  
 26.—Juan Carlos Baños Martínez  
 27.—Sebastián Baños Quintana  
 28.—José Luis Barba Mungía  
 29.—José Blas Barragán Barrera  
 30.—José Pablo Barreales Pablos  
 31.—José Roberto Barrientos Pas-  
 trana  
 32.—Avelino Basilio Barrio Pérez  
 33.—Angel Bayón García  
 34.—Juan Carlos Benavides Cembra-  
 nos  
 35.—Jesús Angel Berjón Rodríguez  
 36.—Enrique Blanco de Celis  
 37.—Manuel Blanco Gutiérrez  
 38.—Luis Angel Blanco López  
 39.—Bernardo Blanco Martínez  
 40.—Miguel Angel Blanco Prieto  
 41.—Luis Fernando Blanco de la  
 Puente  
 42.—Alfredo del Blanco Villafañe  
 43.—Amador Borraz Ordás  
 44.—Pedro Alfonso Borrego Gonzá-  
 lez  
 45.—Miguel Angel Bravo Martínez  
 46.—José Enrique Cabero Mayo  
 47.—Cristóbal Cabeza Arias  
 48.—Norberto Manuel Cabezas Quin-  
 tanilla  
 49.—Ernesto Cadenas Pérez  
 50.—Salvador Calvo Redondo  
 51.—Angel Miguel Campano Gutié-  
 rrez  
 52.—Juan Carlos Campo Salas  
 53.—Pedro Julio Campo García  
 54.—Roberto Campo Rubio  
 55.—Enrique Antonio Canal Gonzá-  
 lez  
 56.—Julio Cantón Mayo  
 57.—José Antonio Cañón García  
 58.—Antonio José Carbajo Casado  
 59.—Angel Carretero González  
 60.—José Martín Carrizo Pérez  
 61.—Gregorio Carro Calvo  
 62.—José Casado Gallego  
 63.—Lucinio Casado Santamarta  
 64.—Ricardo Castellanos Blanco  
 65.—Miguel Angel Castellanos Suá-  
 rez  
 66.—Alberto Castro Díez  
 67.—Sixto Castro Fernández  
 68.—Juan José de Castro Rodríguez  
 69.—Miguel Angel de Castro Rodrí-  
 guéz  
 70.—Manuel Castro Santiago  
 71.—Juan Antonio Castro Villa  
 72.—Ismael Celemín González  
 73.—Santiago de Celis Villa  
 74.—José Manuel Coedo García  
 75.—José Manuel Colado Molero  
 76.—Pedro M.<sup>a</sup> Compadre Riaño  
 77.—Antonio Cordero Villa  
 78.—Indalecio Corral Baños  
 79.—Francisco Javier Crespo Corcés  
 80.—José Antonio Cuevas  
 81.—Gregorio Chamorro Mateos  
 82.—Santos Chamorro Mateos  
 83.—Benjamín Díaz Crespo  
 84.—Alejandro Díaz González  
 85.—Agustín Díaz Laso  
 86.—Carlos Díez Alvarez  
 87.—Eleuterio Díez Alvarez  
 88.—Gabriel Díez Bugallo  
 89.—Juan José Díez Fernández  
 90.—José Luis Díez Martínez  
 91.—Pedro Díez Orejas  
 92.—Alfonso Díez Prieto  
 93.—Rafael Dionisio Arribas  
 94.—Antonio Durán Núñez  
 95.—Antonio Escoriza Azchela  
 96.—Pedro Estébanez Santamarta  
 97.—Santiago Estrella Felipe  
 98.—César Fernández Decimavilla  
 99.—José Fernández Díez  
 100.—Fortunato Fernández Fernández  
 101.—José Antonio Fernández Fer-  
 nández  
 102.—Fernando Fernández Ferreras  
 103.—Juan José Fernández García  
 104.—Pablo Antonio Fernández Gon-  
 zález  
 105.—Aquilino Javier Fernández Gu-  
 tiérrez  
 106.—Luis Miguel Fernández Gutié-  
 rrez  
 107.—José Antonio Fernández Loren-  
 zana  
 108.—Benjamín Fernández de la Mano  
 109.—David Fernández Peña  
 110.—Roberto Fernández Pérez  
 111.—Juan Carlos Fernández Ramos  
 112.—Eugenio Fernández Rivera  
 113.—Gerardo Fernández Tascón  
 114.—César Jesús Fernández Vega  
 115.—Timoteo Ferreras Fernández  
 116.—Francisco Javier Ferreras López  
 117.—Ignacio Ferrero Rebollo  
 118.—Miguel Angel Fidalgo Castaño  
 119.—José Javier Fidalgo Colado  
 120.—Miguel Fierro Madrid  
 121.—Francisco Javier Fierro Soto  
 122.—Nicolás Flórez Flórez  
 123.—Jesús Flórez León  
 124.—Baltasar Fontanilla Ortega  
 125.—Fernando Franco Villadangos  
 126.—José Manuel Freire Cid  
 127.—José María Fresco Vega  
 128.—Isaac de la Fuente Alaiz  
 129.—Carlos del Fuego Alvarez  
 130.—Miguel Angel Gallego Rodrí-  
 guéz  
 131.—Angel García Aldonza  
 132.—Gregorio García Aller  
 133.—José Manuel García Alvarez  
 134.—Ceferino García Cuñado  
 135.—Heliodoro Marino García Díez  
 136.—José Manuel García Díez  
 137.—Laureano César García Fernán-  
 dez  
 138.—Dionisio García Fuertes  
 139.—Domingo Ismael García Fuertes  
 140.—Jorge García García  
 141.—Pedro García García  
 142.—José Antonio García González  
 143.—José Luis García González  
 144.—Licinio García González  
 145.—Manuel García González  
 146.—Juan José García Merino  
 147.—Pedro Pablo García Pascual  
 148.—Diego García Pozo  
 149.—Aurelio García Primo  
 150.—Clementino García Puente  
 151.—Pedro Javier García Rabanal  
 152.—Alberto García Rodríguez  
 153.—Argimiro García Rodríguez  
 154.—José María García Santos  
 155.—Feliciano García Tuero  
 156.—Arsenio García Vidal  
 157.—Julio Garrido Madruga  
 158.—Adolfo Gómez Gutiérrez  
 159.—Ildefonso Gómez Martínez  
 160.—Julio Angel González Aller  
 161.—Juan Carlos González Alvarez  
 162.—David González Castro  
 163.—Alfredo González Fernández  
 164.—Senén González Fernández  
 165.—Jorge Andrés González Ferrero  
 166.—Andrés Amador González Gar-  
 cía  
 167.—Santiago González García  
 D.N.I. n.º 9.743.068  
 168.—Santiago González García  
 D.N.I. n.º 9.737.189  
 169.—Antonio González Maestre  
 170.—José Manuel González Pérez  
 171.—José Antonio González Pollo  
 172.—Francisco Javier González Sadia  
 173.—José Manuel González Sedano  
 174.—Carlos González Sellers  
 175.—Pergentino Gorgojo Rodríguez  
 176.—Francisco José Guerrero de Dios  
 177.—Fernando Eugenio Gutiérrez  
 Barros  
 178.—Javier Gutiérrez Boñar  
 179.—Ovidio Gutiérrez Gutiérrez  
 180.—Rosendo Gutiérrez Llamazares  
 181.—Francisco Gutiérrez Prieto  
 182.—Antonio Herrero Alonso  
 183.—Mariano Miguel Herrero Azuara  
 184.—Vicente Herrero Martínez  
 185.—Manuel Herrero Moratiel  
 186.—Carlos Mauricio Hidalgo Gon-  
 zález  
 187.—Jesús Ibáñez González  
 188.—Juan Luis Jano Suárez  
 189.—Agustín Juan Vidal  
 190.—Angel Javier Juárez Martínez  
 191.—Pedro Láez Santos  
 192.—José Aquilino Laguna Fernán-  
 dez  
 193.—José Angel Laguna Merino  
 194.—José Ramón Lamadrid Núñez  
 195.—Juan Manuel de Lera Martínez  
 196.—José Manuel Liébana García  
 197.—Alfredo Lobato Valderrey  
 198.—Blas López Alvarez  
 199.—Manuel López Arias  
 200.—Jorge Jesús López Bécker  
 201.—Rubén López Díez  
 202.—Belarmino López Fierro  
 203.—Luis Miguel López Getino  
 204.—Tomás López González  
 205.—José Manuel López Hernández  
 206.—Antonio López Rodríguez  
 207.—Angel López Villada  
 208.—José Antonio Lorenzana Cris-  
 tiano  
 209.—José Roberto Lorenzana Fer-  
 nández  
 210.—Antonio Lozano Santamarta  
 211.—Gabriel Lozano Santamarta  
 212.—Fernando Luengo Fernández  
 213.—José Antonio Luis Pariente  
 214.—Santiago Llamazares González  
 215.—Alejandro Llamazares Pastor

216.—Adonino Llamazares Puente  
 217.—Andrés Mantecón García  
 218.—José María Matilla Saiz  
 219.—Fernando Martín Navarro  
 220.—Antolín Martínez Alvarez  
 221.—José Luis Martínez Alvarez  
 222.—Eugenio Martínez Casado  
 223.—Isidro Martínez Casado  
 224.—Angel Martínez Fernández  
 225.—Pedro Alberto Martínez Fernández  
 226.—Melquiades Martínez González  
 227.—Antonio Martínez Martínez  
 228.—José Jaime Martínez Martínez  
 229.—Saturnino Martínez Martínez  
 230.—Bernardino Martínez Roldán  
 231.—Jorge P. Martínez Tascón  
 232.—Antonio Martínez Teijelo  
 233.—Sabino Mateo Rey  
 234.—José Melcón Ruiz  
 235.—Constantino Meléndez González  
 236.—Juan Leoncio Méndez Aller  
 237.—Carlos Méndez Fernández  
 238.—Luis Isidro Mielgo Fernández  
 239.—Francisco Javier Miguélez González  
 240.—José Miguel Molina Vázquez  
 241.—Juan José Morala del Pozo  
 242.—Miguel Angel Morala del Pozo  
 243.—Angel Roberto Morán Blanco  
 244.—José Antonio Natal González  
 245.—Guillermo Nicolás García  
 246.—José María Nicolás Pascual  
 247.—Antonio Nicolás Valera  
 248.—José Antonio Olivera González  
 249.—Tomás Ordás Alaiz  
 250.—Alfredo Carlos Pardo Clérigo  
 251.—Carlos Pellitero Ordás  
 252.—Fabián Pellitero Rodríguez  
 253.—Domingo Pérez Fernández  
 254.—Filadelfo Pérez Herrero  
 255.—Apolinar Pérez López  
 256.—Miguel Angel Pérez López  
 257.—Amalio Pérez Martínez  
 258.—Ramón Pérez Martínez  
 259.—Raúl Emilio Pérez Peláez  
 260.—Jesús Pérez Pérez  
 261.—Alejandro Piñán Díez  
 262.—Miguel Angel Posado Rebordinos  
 263.—Pedro Prada Amigo  
 264.—Restituto de Prado González  
 265.—José Servando de Prado Reboillar  
 266.—Juan José Presa Gutiérrez  
 267.—Miguel Angel Presa Martínez  
 268.—Francisco Prieto Casado  
 269.—Juan Manuel Prieto González  
 270.—Jesús María Prieto Isla  
 271.—Agustín Aníbal Prieto Rodríguez  
 272.—Fernando Prieto Rodríguez  
 273.—A. Julio Puente García  
 274.—Javier Puente Rubio  
 275.—José Antonio Quintana Bahillo  
 276.—Manuel Oscar Quintas Plaza  
 277.—Aberto E. Quiñones Martínez  
 278.—Carlos Alberto Quiñones Tascón  
 279.—Joaquín Rabanal Barrero  
 280.—José Manuel Reguera Casado  
 281.—José Antonio Reyero Mediavilla  
 282.—Vicente Samuel Reyero Mediavilla  
 283.—Isidro de la Riva Díez  
 284.—Luis Alberto Robles Casas  
 285.—Angel Robles Pallarés

286.—Juan José Robles Polantinos  
 287.—Miguel Angel Robles Vázquez  
 288.—José Javier Rodríguez Alonso  
 289.—José Manuel Rodríguez Fernández  
 290.—César Rodríguez Llamazares  
 291.—Luis Jesús Rodríguez Martínez  
 292.—Benigno Rodríguez Pérez  
 293.—Nicolás Rodríguez Pérez  
 294.—Antonio Rodríguez Rodríguez  
 295.—Arturo Rodríguez Rodríguez  
 296.—Francisco Rodríguez Rodríguez  
 297.—Laudelino Rodríguez Rodríguez  
 298.—Fernando Rodríguez Soto  
 299.—José María Rojas Núñez  
 300.—Alfredo Román Díez  
 301.—José Manuel Rouco Fernández  
 302.—Jesús Manuel Rueda Puente  
 303.—Santiago Sabio Muelas  
 304.—Manuel Angel Salvador Quirós  
 305.—Raúl Sánchez Domínguez  
 306.—Jesús Sánchez Fernández  
 307.—Bonifacio Sánchez Riesco  
 308.—Julio Sánchez Salazar  
 309.—Luis Angel Sandoval Sandoval  
 310.—Salvador San Juan Soto  
 311.—Luis Fernando San Juan Torres  
 312.—Juan José San Millán García  
 313.—Domingo Luis de Santa Brígida y de Barrio  
 314.—Manuel Javier Santamaría García  
 315.—Félix Santín Martínez  
 316.—Benito Santos Alvarez  
 317.—Bernardo Santos Santos  
 318.—Miguel Sardiña Alvarez  
 319.—Angel Arsenio Sarmiento García  
 320.—Esteban Angel Seijas Fernández  
 321.—Daniel Angel Siero García  
 322.—Nemesio Soto González  
 323.—Enrique Soto de Soto  
 324.—José Manuel Suárez Gutiérrez  
 325.—Desiderio Sutil Juan  
 326.—Francisco José Taranilla Cristiano  
 327.—Teodoro Torres Fernández  
 328.—Esteban Torres García  
 329.—Juan Carlos Trenado Díaz  
 330.—José María Urdiales Puente  
 331.—Julián Uría García  
 332.—Tomás Valbuena Alvarez  
 333.—Felipe María Valcuende Tascón  
 334.—Miguel Angel Valle Alvarez  
 335.—Ricardo Vañes Díez  
 336.—Angel Carlos Varela Amez  
 337.—Tomás Vega Arias  
 338.—Casiano Vega Fernández  
 339.—Manuel Vega García  
 340.—Juan Pablo Vega Mirantes  
 341.—Secundino Vega Pellitero  
 342.—Abilio de Vega de la Red  
 343.—Jesús de Vega de la Red  
 344.—Ciriaco Vicente Castro  
 345.—Oscar Vidal Pérez  
 346.—Julio Villanueva Martínez  
 347.—Juan José Viñuela Gutiérrez  
 348.—Angel Viñuela Valladares  
 349.—Valentín Yebra Fernández  
 350.—Mateo Yugueros Yugueros

## EXCLUIDOS

Por exceder de 30 años de edad:  
 José Luis Alvarez Martínez

Jesús Barreales Tomé  
 José Luis Mata Ordás  
 Francisco Javier Vega Fernández

Por carecer de título suficiente exigido en la convocatoria:

Celestino Blanco Gutiérrez  
 Gregorio Díez García  
 Herminio Fernández Llamazares  
 Francisco Fidalgo Fernández  
 José A. Fierro Gutiérrez  
 Víctor García Monje  
 José Luis García Tejerina  
 Daniel Madruga Díez  
 Sebastián de la Mata Rodríguez  
 Ireño Melo Laiz  
 Higinio Nicolás de la Verdura  
 Juan Carlos de Prado Fernández  
 Julio Requena Hernández  
 Julio Revuelta Prieto

Por no acreditar en su instancia si poseen alguno de los títulos exigidos en las bases de la convocatoria:

Luis Alonso Corzón García  
 José Carlos Fernández Alvarez  
 José Luis Franco Franco  
 Javier García Flórez

Por haber renunciado a tomar parte en las pruebas:

Luis Fidel Ortiz Sánchez.

Igualmente se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas de la oposición de referencia, aprobada por Resolución de la Alcaldía de 29 de noviembre en curso, que quedará integrado por las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Morano Masa, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: D. Alejandro Díez Tristán como titular y D. Sandalio Fernández García, como suplente.

Vocales: D. Avelino Nistal Calvo, como titular y D. Tomás Vaca Prieto, como suplente en representación del Profesorado Oficial.

D. Santiago Gordón Monreal, como titular y D. Francisco Gutiérrez Hidalgo, como suplente, como Técnicos designados por el Presidente de la Corporación.

D. Bernardo Gómez Rivas, como titular y D. Tomás García Hernández, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

D. Francisco Rodríguez Alonso, como titular y D. Tomás García Hernández, como suplente, como funcionarios de carrera designados por la Corporación Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal, escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con

lo dispuesto en el art. 20 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 29 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8406 Num. 7253.—20.339 ptas.

*Ayuntamiento de  
Bembibre*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. José Manuel Modesto Rodríguez, licencia municipal para la apertura de Café-Bar 4.ª categoría, a emplazar en c/ Cervantes, 23, cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 30 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

8413 Num. 7193.—1.204 ptas.

*Ayuntamiento de  
La Pola de Gordón*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se encuentra expuesto al público el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22-9-1984; sobre modificaciones en Ordenanzas fiscales y tributos municipales para su entrada en vigor el día 1-1-1985.

—Contribución Territorial Rústica, en el tipo de gravamen.

—Contribución Territorial Urbana, en el tipo de gravamen.

—Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, en la cuantía de las cuotas.

—Tasa sobre suministro de agua a domicilio, en la tarifa.

—Tasa por prestación del servicio domiciliario de recogida de basuras, en las tarifas.

—Tasa sobre sacrificio de reses en el Matadero Municipal, en las tarifas.

Las personas legítimamente interesadas podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, ateniéndose a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Once días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Con la salvedad de que si no se producen reclamaciones, este acuerdo inicial se convertirá automáticamente en definitivo.

La Pola de Gordón, 3 de diciembre de 1984. — El Alcalde, José López Robles.

8485 Num. 7250.—2.064 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villaselán*

Por este Ayuntamiento se tramita el expediente de modificación de créditos, núm. 1, dentro de los consignados en el presupuesto ordinario de 1984, quedando expuesto al público por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas. De no presentarse reclamaciones la aprobación inicial se elevará a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villaselán, 21 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8486 Num. 7251.—817 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santa Elena de Jamuz*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santa Elena de Jamuz, 30 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8482 Num. 7272.—774 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santa Marina del Rey*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito n.º 1/84, con cargo al superávit del ejercicio de 1983, en su reunión de fecha 1-12-84, en el Presupuesto Ordinario de 1984, por la cantidad de (1.104.553) ptas. de aumento en la partida 773 del presupuesto indicado, se expone al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efecto de examen y formulación de reclamaciones, haciendo constar, expresamente, que de no presentarse reclamación alguna, durante

el periodo de exposición, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santa Marina del Rey, 3 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8483 Num. 7275.—946 ptas.

*Ayuntamiento de  
Gusendos de los Oteros*

No habiéndose formulado reclamaciones contra expediente de modificación de créditos 1/84, al Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio económico, aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión de 29 de septiembre, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS:

Capítulo II ... .. 529.385

Suma ... .. 529.385

DEDUCCIONES:

Con cargo al superávit del pasado ejercicio de 1983 ... 529.385

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, en relación con el 13.2 del mismo Cuerpo Legal.

\*\*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el expediente instruido para la aprobación de los gastos de representación que han de percibir los miembros electos de la misma durante el actual ejercicio de 1984, en cumplimiento de lo establecido en el R. D. 1.531/79 de 22 de junio, se hace público dicho acuerdo:

Cantidad a distribuir: 90.923 ptas. Alcalde: Un tercio de dicha cantidad, 30.308 ptas.

Concejales: El resto a partes iguales, lo que supone 10.103 pesetas cada uno.

Gusendos de los Oteros, 30 noviembre 1984.—El Alcalde (ilegible).

8489 Num. 7269.—1.720 ptas.

*Ayuntamiento de  
Carracedelo*

Por don Gerardo Fernández Alvarez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería en la localidad de Villaverde de la Abadía de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carracedelo, 30 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8487 Num. 7252.—860 ptas.

**Ayuntamiento de Puebla de Lillo**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de 16.666.786 pesetas, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		2.522.597
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		658.550
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		7.561.515
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		3.469.100
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		1.980.900
<b>B) Operaciones de capital</b>		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		474.124
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>16.666.786</b>
GASTOS		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ... ..		4.548.035
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		4.269.933
Cap. 3.—Intereses ... ..		1.575.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		
<b>B) Operaciones de capital</b>		
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		2.119.407
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		3.693.823
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		460.588
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>16.666.786</b>

Puebla de Lillo, 26 de noviembre de 1984.—El Alcalde de P. O. (ilegible).

8329

Núm. 7120.—2.322 ptas.

**Ayuntamiento de Pedrosa del Rey**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de 1.196.500 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		150.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		130.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		26.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		750.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		140.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>1.196.500</b>
GASTOS		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..		521.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		619.991
Cap. 3.—Intereses ... ..		
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		55.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>1.196.500</b>

En Pedrosa del Rey, a 28 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8421

Núm. 7181.—2.193 ptas.

**Administración de Justicia****Juzgado de Primera Instancia**  
número uno de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 287/84, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Zaragozano, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Carmelo Montañés Cármenes, sobre reclamación de 400.000 ptas. de principal y la de 250.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día trece de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día diecisiete de abril próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo y en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintidós de mayo próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

1.º—Dos televisores en blanco y negro de 18 y 23 pulgadas, de marcas Klasma y Emerson. Valorados en 30.000 pesetas.

2.º—Un frigorífico marca Zanussi de 250 litros. Valorado en 10.000 pesetas.

3.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso destinado a pastelería, sito en León, C/ Conde Guillén, núm. 2, compuesto de sótano y planta, con una superficie total de unos 50 m<sup>2</sup> aproximadamente, por el que paga una renta de 1.400 pesetas, siendo propietarios los herederos de D. Paciano Puen-

te Carrera. Valorado en la cantidad de 4.500.000 pesetas.

En cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciéndolo el arrendatario, quedando en suspenso la aprobación del remate, hasta que transcurra el plazo de 30 días en que el arrendador podrá hacer uso del derecho de tanteo.

Dado en León, a 23 de noviembre de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8466

Núm. 7230.—3.655 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia**  
número dos de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 170 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Orenstein y Koppel, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra Máximo Sánchez Alvarez, sobre reclamación de 1.731.733 pesetas de principal y la de 335.788 pesetas para costas, en cuyo pro-

cedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día cuatro de enero próximo en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplírselos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 13 de febrero de 1985, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 12 de marzo de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

**LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:**

“Una pala cargadora, marca Orenstein y Koppel, con motor Diesel marca Deutz, modelo L-18, número de motor 6148.107 y número de fabricación 286070, con cuchara cargadora de dos metros cúbicos, usada, que se valora en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pts.).

Dado en León, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8505 Núm. 7264.—3.268 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia sustituto del Juzgado núm. 2 de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 437/83, seguidos a instancia de don Belarmino

García Castañón, soltero, industrial, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Manuel Fontano Coello, mayor de edad y vecino de Brañuelas, sobre reclamación de cantidad —hoy en ejecución de sentencia—, se ha acordado sacar a subasta pública, por término de veinte días, los bienes que se reseñarán con el correspondiente avalúo, señalándose para la primera subasta el día veinticuatro de enero próximo; la celebración de la segunda subasta para el supuesto de que no hubiera postor en la primera se señala el día veinticinco de febrero próximo, y si no hubiera postor, se señala la tercera subasta para el día veintiocho de marzo próximo, todas ellas a las doce horas de su mañana y en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle Ancha núm. 1-1.º y bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda: Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera: Que en cuanto a la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta: Para la celebración de la segunda subasta, saldrá con la rebaja del 25 por 100.

Quinta: Para la tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

El tractor marca Pegaso, matrícula BU-4363-C. Valorado pericialmente en novecientos ochenta mil pesetas.

Una plataforma matrícula LE-00341-R. Valorada pericialmente en seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

Una caja con volquete. Valorada pericialmente en trescientas noventa mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 26 de noviembre de 1984.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

8453 Núm. 7222.—2.967 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número dos de Ponferrada*

*Anulación de requisitoria*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Instrucción accidental del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que por haber sido habido e ingresado en prisión el encartado

Ricardo Colmenero Criado, de 48 años, casado, industrial, hijo de Angel y María Luisa, natural de Buenamadre (Salamanca), vecino de San Muñoz, el cual se encontraba en ignorado paradero y cuyas órdenes de busca y captura habían sido dadas por este Juzgado en virtud de lo acordado por auto de fecha 19 de noviembre, dictado en diligencias preparatorias 22/83, por medio del presente se deja sin efecto las órdenes de busca y captura contra el referido acusado.

Ponferrada, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

8386 Núm. 7165.—1.118 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Cistierna*

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 132/84 se sigue juicio universal de adjudicación de bienes, a instancia del Procurador Sr. Franco González, en nombre y representación de don Víctor Elías Sánchez García, mayor de edad, casado, médico y vecino de Cistierna, quien solicita para sí y sus familiares Esperanza Sánchez García y los hermanos Angel, Esperanza y María Miguel Palomino, el reparto de la herencia de la causante doña Pascuala García González, natural y fallecida en Cistierna el 22 de agosto de 1965, por ser los herederos a quien corresponde dicha herencia según cierta disposición del testamento de dicha causante, otorgado ante el Notario de Cistierna con fecha siete de junio de 1956, siendo la cuantía señalada de los bienes inmuebles que se inventarian, sin perjuicio de los que pudieran aparecer, de seiscientos nueve mil seiscientos seis pesetas.

Por el presente edicto, se anuncia la muerte de doña Pascuala García González y la pretensión del promovente de distribuir la herencia entre las personas señaladas, llamando a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dado en Cistierna a once de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

8474 Núm. 7224.—1.935 ptas.

\*\*

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. ssto. acetal. de Primera Instancia de Cistierna y su partido, en autos de juicio declarativo de menor cuantía

número 78/83 seguidos a instancia del Procurador Sr. Franco González, en nombre y representación de Emilio Moráis Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, contra Mauro García Alvarez y su esposa M.<sup>a</sup> Luisa Cuesta Provecho, vecinos de León, calle Vázquez de Mella, n.º 2, 2.º izqda., en reclamación de 80.000 pesetas, encontrándose los demandados en situación de rebeldía procesal, por medio del presente se les emplaza ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los mismos, y admitida en ambos efectos, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan ante dicha Superioridad a usar de su derecho si les conviene.

Dado en Cistierna a diez y siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

8475 Núm. 7225.—1.333 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición, a que luego se hará mención, recayó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: En León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el señor don Francisco Antonio Mérida Sabugo, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, los autos de proceso de cognición número 151 de 1984, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., domiciliada en Trobajo del Camino y representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigida por el Letrado don Eugenio Julián Tejerina García, contra don Juan Ramón Valle Vada, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cardoso-Llanes, Oviedo, Las Cuevas, en reclamación de 10.840 pesetas; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida en este juicio por la sociedad "Industrias y Almacenes Pablos, S. A.", contra don Juan Ramón Valle Vada, debo condenar y condeno a este demandado al pago a la sociedad actora de la cantidad de diez mil ochocientas cuarenta pesetas, que la adeuda como parte impagada del precio de la compraventa de autos, más sus intereses legales de demora desde la fecha de la interpelación judicial con imposición al mismo demandado de las costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Antonio Mérida Sabugo.

Para que conste y notificación al demandado en rebeldía expido el presente en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Mariano Velasco de la Fuente.

8463 Núm. 7237.—2.107 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.282/1984, seguido en este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La señora doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 1.282/84, sobre lesiones en agresión y daños habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal; José Luis Barrio Herrezuelo, residente en Bruselas; Siro Macho de la Hera, vecino de Aguilar de Campoo (Palencia) y Claudia Puebla García, de igual vecindad que el anterior,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Siro Macho de la Hera, como autor responsable de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de 20 días de arresto menor y a que indemnice a José Luis Barrio Herrezuelo en 25.000 pesetas por las lesiones y secuela; y le condeno como autor responsable de una falta de daños del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 4.000 pesetas de multa y a que indemnice a José Luis Barrio Herrezuelo en 13.000 pesetas por los daños, con aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, condenándole al pago de las costas del juicio. Declarando responsable civil subsidiario a Claudia Puebla García, respecto de los daños del vehículo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Dolores González."

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Luis Barrio Herrezuelo, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente, en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel González Pérez.

8355 Núm. 7116.—2.408 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada*

*Cédula de emplazamiento*

En el juicio civil de cognición número 121/84 seguido a instancia de don José-Manuel Rodríguez Alonso, de Cuatrovientos, contra doña Isabel

Vázquez Salgado, de paradero ignorado, sobre reclamación de 300.000 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez Sr. Fernández Amigo.—En la ciudad de Ponferrada a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito, documento que se acompaña y sus copias.

Se admite en cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula a nombre de don José-Manuel Rodríguez Alonso, que se sustanciará por los trámites del juicio de cognición; teniéndose por parte al Procurador don César Araoz García, entendiéndose con él las sucesivas diligencias. Emplácese a la demandada doña Isabel Vázquez Salgado, mayor de edad, de estado separada, con último domicilio en Cuatrovientos, municipio de Ponferrada, hoy en ignorado paradero, por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León para que en el plazo improrrogable de seis días comparezca, si lo creyere oportuno, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía, y que al comparecer, se le concederán tres días más para contestar.

Devuélvase el poder al Procurador señor Araoz, una vez desglosado y testimoniado.

Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fe.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada doña Isabel Vázquez Salgado, que residía en Cuatrovientos, cuyo actual paradero se desconoce, y su emplazamiento por referidos seis días, expido la presente en Ponferrada a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario sustituto (ilegible).

8356 Núm. 7117.—2.451 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada*

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. D. Angel-Antonio Morán Martínez, Juez de Distrito número dos sustituto de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición número 40 de 1984, seguidos a instancia de D. Antonio Rodríguez Vega, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponfe-

rrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y dirigido por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra D. Andrés Canedo Peral, mayor de edad, casado, vecino de Campelo, Ayuntamiento de Arganza, declarado en rebeldía procesal y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Antonio Rodríguez Vega, contra D. Andrés Canedo Peral, debo condenar y condeno al demandado don Andrés Canedo Peral a que pague al actor la cantidad de veintisiete mil pesetas con más los intereses legales de dicha suma devengados desde la interposición judicial hasta la fecha de la sentencia y desde ésta hasta el completo pago los establecidos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo expresamente al expresado demandado las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Antonio Morán Martínez.—Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha. Doy fe: Firmado: Gabriel García Tezanos.—Rubricados”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo la presente en Ponferrada a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Gabriel García Tezanos.

8390 Núm. 7169.—2.967 ptas.

## Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 226/83, seguida a instancia de don Sergio Martínez Omaña, contra don José Luis García García “Garabatos”, en reclamación de salarios, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, en término de veinte días, los siguientes bienes embargados, como propiedad del ejecutado, siendo la tasación la que se indica:

- 1.—4 baffes, marca Techis, Modelo SB 3130, 48.000 pesetas.
- 2.—1 lavatazas marca Faema, Modelo Futumat, LT4, 65.586 pesetas.
- 3.—1 molinillo café marca Faema, Modelo Futumat FP, 26.426 pesetas.
- 4.—1 cafetera color marrón Faema, Modelo Futumat, CFs, semiautomática,

sin dosificador, y dos grupos, 141.902 pesetas.

5.—Productor automático de hielo Faema Futumat P-75, 78.902 pesetas.

6.—Cámara botellero Faema, con 4 puertas superiores, 80.801 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder de doña Concepción Omaña Fernández, c/ Serna, 65.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la plaza de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día ocho de enero de 1985, en segunda subasta el día veintiocho de enero de 1985, en tercera subasta, el día dieciocho de febrero de 1985, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez treinta horas de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

- 1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; 2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del Art. 1.499, de la Ley de Enjuiciamiento Civil; 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación; 4.º—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (Art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil); 5.º—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas; 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndolos además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos; 7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario; 8.º—El correspondiente Mandamiento se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Y para que conste y sirva asimismo de notificación en forma legal, a don José Luis García García, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

8502 Núm. 7274.—4.429 ptas.

★★

### AUTO DE INSOLVENCIA

En León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por dada cuenta, y,

Resultando: Que hallándose los presentes autos núm. 1.196/83 en trámite de ejecución núm. 200/83 seguidos a instancia de Honorio González Barragán contra la empresa Panificadora Paramesa, S. L., en reclamación de cantidad, se decretó el embargo de bienes, propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase bien alguno sobre el que se pudiera hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, para que oportase datos de bienes libres de la ejecutada, no lo ha realizado en el plazo concedido.

Resultando: Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que acreditado en autos a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma, si en su día fueran hallados.

S. S.ª, Ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Panificadora Paramesa, S. L., por la cuantía de 751.994 pesetas de principal.

Notifíquese el presente auto a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y una vez realizado, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Así lo manda y firma S. S.ª, el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo, núm. 3, de León y, su provincia de lo que yo, el Secretario doy fe. (Firmas ilegibles). 8344